ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Estructurado conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (V3, 2025) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía — SAMC-SP-012-2026

Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural — Municipio de Maceo (Antioquia)

OBJETO	**MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS LA UNIÓN Y EL INGENIO DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Art. 2, num. 2, lit. b, Ley 1150 de 2007)	$285.684.116 (163,16 SMMLV de 2026)	Dos (2) meses (Sin superar el 31/12/2026)

1. Introducción, objetivo y metodología

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de ello en los documentos del proceso. A su turno, el compromiso técnico 8 de la cláusula décima del Convenio Interadministrativo 4600019446, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación y el Municipio de Maceo, obliga al Municipio a elaborar, en los procesos que adelante para cumplir el objeto del convenio, un estudio del sector que evidencie dicho análisis y determine la economía y eficiencia de la obra a contratar. El presente documento desarrolla ese análisis para el mejoramiento de los restaurantes escolares de las sedes educativas rurales El Ingenio y La Unión, adscritas a la Institución Educativa Rural Cristo Rey, con el fin de soportar técnica y económicamente el presupuesto oficial, conocer las condiciones del mercado de la construcción y adecuación de edificaciones educativas y de sus proveedores, y verificar que los requisitos habilitantes y los factores de evaluación —definidos por los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social— resultan proporcionales al objeto.

Naturaleza del objeto. El objeto corresponde a un contrato de obra en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, que comprende cincuenta y cinco (55) ítems agrupados en dieciséis (16) capítulos para intervenir 84,20 m² de restaurantes escolares: retiros y demoliciones; reposición de la cubierta del restaurante de El Ingenio en teja de barro sobre estructura de madera inmunizada e impermeabilización de la losa de cubierta de La Unión; canoas y ruanas; dinteles; carpintería metálica, ventanas y mesones en acero inoxidable; redes hidrosanitarias, eléctricas y de gas; revoques, enchapes y pisos cerámicos; estucos, pinturas y cielos falsos, y el transporte de materiales hasta las sedes. Por su cuantía (163,16 SMMLV), la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento del compromiso administrativo 3 del convenio, que exige escoger al contratista mediante una modalidad de selección competitiva. El proyecto se cofinancia con $165.000.000 del Departamento de Antioquia (CDP 1144 del 08/10/2026) y $120.684.116 del Municipio de Maceo (CDP 0322 del 06/03/2026).

Metodología y alcance. El estudio se estructura siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3, de 2025) de Colombia Compra Eficiente, abordando las áreas que dicha guía define en su numeral 5.2: aspectos generales del mercado, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE V3.0), comportamiento del gasto histórico (estudio de la demanda), estudio de la oferta, estudio de mercado y conclusiones. Se toman como insumos el Estudio Previo No. 17117 y el análisis del sector elaborados por la Secretaría de Educación del Departamento para el convenio, el presupuesto oficial del proyecto avalado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica (análisis de precios unitarios, memorias, insumos, mano de obra, A.U., estampillas, pólizas y plan de gestión integral de obra) y los diagnósticos de las sedes. Por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía con Documentos Tipo, el análisis incluye el contexto macroeconómico del sector de la construcción, la verificación de la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo (actividad 1.6), la determinación de los bienes nacionales relevantes mediante la Matriz 4 y las consideraciones sobre criterios diferenciales (Ley 2069 de 2020) y promoción de la industria nacional (Ley 816 de 2003).

2. Aspectos generales del mercado

Conforme al numeral 5.2.1 de la guía, se analiza el sector al que pertenece el objeto desde los contextos económico, técnico, regulatorio y otros contextos relevantes, con alcance nacional, regional y local.

2.1. Contexto económico

Sector y bienes/servicios incluidos. El objeto se inscribe en el sector de la construcción (sección F de la CIIU Rev. 4 A.C.), en particular en la construcción y mejoramiento de edificios no residenciales (clase 4112) y en las actividades especializadas para la construcción de edificios (división 43: instalaciones eléctricas, clase 4321; instalaciones de fontanería y gas, clase 4322; terminación y acabado de edificios, clase 4330, y otras actividades especializadas, como cubiertas e impermeabilizaciones, clase 4390). Se apoya en la cadena de suministro de materiales de arcilla para la construcción (teja de barro, clase 2392), productos de cerámica y porcelanato (clase 2393), cemento y morteros (clase 2394), productos metálicos y de acero inoxidable (clases 2511 y 2599), tubería y accesorios plásticos (clase 2229), cables y aparatos eléctricos y madera inmunizada (clase 1610). Desde la perspectiva de la política pública, la intervención hace parte del programa departamental de mejoramiento de restaurantes escolares de los municipios no certificados (Plan de Desarrollo «Por Antioquia Firme» 2024-2027, programa de infraestructura física y tecnológica para la calidad educativa, BPIN 2024003050176) y del proyecto municipal BPIN 202500000006135, producto «Infraestructura educativa mantenida» e indicador «Sedes mantenidas».

Comportamiento y perspectivas de crecimiento. Según el DANE, en 2025 el Producto Interno Bruto creció 2,8 % frente a 2024, y en el segundo trimestre de 2026 creció 3,5 % frente al mismo periodo de 2025 (serie original) y 1,3 % frente al trimestre anterior (serie ajustada por efecto estacional y calendario). La rama de la construcción creció 2,2 % anual en el segundo trimestre y 6,4 % frente al primer trimestre de 2026, aunque en el año corrido (primer semestre) registra una variación de -1,5 %, lo que evidencia una recuperación aún incipiente del sector. La reactivación favorece la disponibilidad de contratistas y proveedores para obras de mejoramiento de pequeña escala como la presente; además, el programa departamental de restaurantes escolares genera en 2026 una demanda simultánea de este tipo de obras en sesenta y seis (66) municipios.

Variables económicas que afectan precios. La variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 6,29 % en septiembre de 2026 (DANE). El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) registró en agosto de 2026 una variación anual de 6,90 %, impulsada principalmente por la mano de obra, cuyo costo aumentó 14,12 % anual; por su parte, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

(ICOCIV) cerró 2025 con una variación anual de 4,31 %, según el análisis del sector del Departamento. Como la mano de obra representa cerca del 37,3 % del costo directo de este proyecto y los materiales el 54,6 % (con peso relevante del acero inoxidable, la cerámica, los morteros y la lámina galvanizada), estas variables constituyen el principal riesgo de precio que asume el contratista bajo el esquema de precios unitarios fijos, mitigado por la corta duración del contrato.

Barreras de entrada. El sector presenta barreras de entrada moderadas: (i) la experiencia en intervención de edificaciones con área intervenida en comedores, zonas de almacenamiento o de alimentación, inscrita en el RUP (actividad 1.6 de la Matriz 1); (ii) las capacidades financiera, organizacional y residual exigidas por los Documentos Tipo; (iii) la dirección técnica por profesionales de la ingeniería o la arquitectura con matrícula vigente (Ley 842 de 2003); (iv) la capacidad de ejecutar simultáneamente varias especialidades (cubiertas, redes eléctricas, hidrosanitarias y de gas, carpintería metálica y acabados) en dos sedes rurales con acceso por vías terciarias, y (v) un plazo corto que debe culminar antes del 31 de diciembre de 2026. Ninguna de ellas restringe de manera relevante la pluralidad de oferentes, dado el número de contratistas de obra civil con presencia en Antioquia y en el Magdalena Medio.

2.2. Contexto técnico

Desde la perspectiva técnica, el objeto se ejecuta bajo la modalidad de obra a precios unitarios y consiste en el mejoramiento de dos restaurantes escolares existentes, respetando la estructura construida: en El Ingenio (45,56 m²) se repone la cubierta en fibrocemento por teja de barro sobre estructura de madera inmunizada (60,06 m²) y se renuevan pisos, enchapes, revoques, carpintería, mesones y redes; en La Unión (38,64 m²) se impermeabiliza la losa de cubierta con manto bicapa y se renuevan pisos, enchapes, revoques, carpintería, mesones y redes. Las especificaciones privilegian superficies lavables y sanitarias para la manipulación de alimentos (porcelanato y cerámica, guardaescoba en media caña, mesones y lavamanos en acero inoxidable AISI 304, trampa de grasas, cielo falso en PVC). La ejecución debe observar las normas exigidas por la cláusula tercera del convenio (NTC 4595, NTC 4596, RETIE, RETILAP, NTC 2050, NTC 1500, NSR-10 y normas de construcción de EPM, entre otras), el reglamento de instalaciones de gas, el protocolo de trabajo seguro en alturas y el manejo adecuado del fibrocemento retirado, y coordinarse con la institución educativa para no afectar la prestación del servicio educativo y del Programa de Alimentación Escolar, conforme al plan de contingencia del convenio, preferiblemente durante el receso escolar de fin de año.

2.3. Contexto regulatorio

La entidad identifica el siguiente marco normativo aplicable al objeto y a la actividad de los proveedores:

Norma	Aplicación al proceso
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su reglamentación; regulan la selección abreviada de menor cuantía (art. 2, num. 2, lit. b, Ley 1150 de 2007; arts. 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del sector (art. 2.2.1.1.1.6.1).
Ley 2022 de 2020 y Resolución 540 de 2025 (ANCP – CCE)	Obligatoriedad de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; definen requisitos habilitantes, factores de ponderación y la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo (actividad 1.6).
Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 489 de 1998 (art. 95) y Ley 2200 de 2022	Competencias de los municipios no certificados y del Departamento en infraestructura educativa; fundamento del Convenio Interadministrativo 4600019446, que cofinancia el proyecto y obliga al Municipio a contratar la obra mediante una modalidad competitiva.

Norma	Aplicación al proceso
Decreto 1852 de 2015, Resolución 335 de 2021 (UApA) y Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud)	Programa de Alimentación Escolar y condiciones sanitarias e higiénicas de las áreas de preparación, almacenamiento y consumo de alimentos que deben ofrecer los restaurantes escolares intervenidos.
NTC 4595, NTC 4596, Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010 y NSR-10	Planeamiento y diseño de ambientes escolares, señalización de instalaciones escolares y requisitos sismo resistentes aplicables a dinteles, refuerzos y estructura de cubierta (exigidos por la cláusula tercera del convenio).
RETIE, RETILAP, NTC 2050, NTC 1500, NTC 2505 y Normas de construcción de EPM	Instalaciones eléctricas, iluminación (incluidas luminarias de emergencia), redes hidrosanitarias y red interna de gas de los restaurantes escolares.
Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012	Régimen anticorrupción y antitrámites aplicable a la contratación, supervisión e interventoría (arts. 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011).
Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	Criterios diferenciales, limitación a Mipyme y factores de desempate a favor de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres.
Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021	Apoyo a la industria nacional: puntaje por incorporación de bienes nacionales relevantes o vinculación de personal colombiano, y por componente nacional en servicios extranjeros.
Decreto 1072 de 2015, Resoluciones 0312 de 2019 y 4272 de 2021, Decreto Ley 1295 de 1994 y Ley 1562 de 2012	Seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales y trabajo seguro en alturas (cubierta de El Ingenio y canoas), en concordancia con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas del Departamento de Antioquia.
Ley 1968 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0472 de 2017 (MADS), Ordenanzas 01 de 2020 y 10 de 2016 de Antioquia	Manejo del fibrocemento retirado de la cubierta, de los residuos de construcción y demolición y de los residuos peligrosos; prohibición de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido, y programa «Basura Cero».
Ley 1918 de 2018 y Ley 1581 de 2012	Verificación de inhabilidades por delitos sexuales contra menores del personal que ingrese a las sedes educativas y tratamiento de datos personales, obligaciones del Municipio en el convenio que se trasladan al contratista.

2.4. Otros contextos (social y ambiental)

Desde la perspectiva social, el objeto responde a las deficiencias de infraestructura evidenciadas en los diagnósticos de las sedes —cubierta, pisos y enchapes de muros de la cocina y del comedor en mal estado— que afectan las condiciones de saneamiento e inocuidad para la preparación de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar que reciben ochenta y tres (83) estudiantes (18 en El Ingenio y 65 en La Unión), en veredas donde el restaurante escolar es determinante para la permanencia escolar. La ejecución en sedes en funcionamiento exige coordinar con los directivos los horarios de trabajo, aislar las áreas y articularse con el plan de contingencia del servicio educativo. Desde la perspectiva ambiental, el proyecto genera residuos de construcción y demolición (escombros de revoques, enchapes, pisos y mesones) y el material de fibrocemento retirado de la cubierta de El Ingenio, que deben gestionarse y disponerse en sitios autorizados conforme a la normativa vigente, así como emplear madera inmunizada de procedencia legal y atender las directrices departamentales de protección ambiental (Ordenanzas 01 de 2020 y 10 de 2016).

3. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE V3.0)

En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE versión 3.0) referido por la guía, el análisis sigue la secuencia lógica de tres pasos:

- **Análisis de la demanda:** descripción de la intervención en los restaurantes escolares de las sedes El Ingenio y La Unión, sus cantidades y especificaciones por ítem (55 ítems agrupados en 16 capítulos, conforme al presupuesto avalado por el Departamento), su localización en la zona rural del municipio y el plazo de dos (2) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
- **Análisis de la oferta:** identificación de los potenciales proveedores (contratistas de obra civil y de edificaciones, fabricantes de mesones y elementos en acero inoxidable y de carpintería metálica, y proveedores de materiales), su segmentación por tamaño empresarial y su cobertura regional.
- **Análisis de la estrategia de compra:** concluye en la selección abreviada de menor cuantía con Documentos Tipo, a precios unitarios fijos, en un solo lote, como la opción que obtiene el mejor valor por dinero al concentrar en un solo contratista las distintas especialidades de obra en dos sedes cercanas entre sí, con una sola supervisión y un único esquema de garantías, en cumplimiento de la exigencia del convenio de acudir a una modalidad competitiva.

Este análisis se apoya en las herramientas de visualización para el análisis de demanda y de oferta dispuestas por Colombia Compra Eficiente (alimentadas por SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano), en la consulta del portal de datos abiertos www.datos.gov.co y en la información del programa departamental de restaurantes escolares, como fuentes complementarias.

4. Análisis de mercado (variables macroeconómicas)

Conforme al numeral 5.2.1 de la guía, que dispone analizar el sector desde el contexto económico, el presente capítulo desarrolla el comportamiento de las principales variables macroeconómicas que inciden en la formación de precios del objeto. La información proviene de fuentes oficiales (DANE, Banco de la República, Ministerio de Hacienda) y del análisis del sector elaborado por el Departamento de Antioquia para el convenio, y constituye el marco económico dentro del cual se determina el presupuesto oficial.

4.1. Producto Interno Bruto (PIB) — II Trimestre de 2026

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE, en el segundo trimestre de 2026 el PIB, en su serie original, creció 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025, y 1,3 % frente al primer trimestre en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. La construcción creció 2,2 % anual en el trimestre y 6,4 % trimestral, aunque acumula -1,5 % en el primer semestre. Para 2025, el análisis del sector del Departamento reporta un crecimiento del PIB de 2,8 %. La reactivación de la construcción favorece la disponibilidad de contratistas y proveedores, pero también presiona al alza el costo de la mano de obra.

4.2. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) 2026

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025 (fijados transitoriamente por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, tras la suspensión provisional por el Consejo de Estado), el SMMLV para 2026 quedó en $1.750.905 (incremento del 23 % frente a 2025) y el auxilio de transporte en $249.095. Esta variable incide directamente en el costo de la mano de obra del presupuesto (oficiales, ayudantes y técnicos especializados, residente de obra y tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo), que representa cerca del 37,3 % del costo directo, y constituye la unidad de medida para verificar el umbral de la menor cuantía: el presupuesto oficial equivale a 163,16 SMMLV, por encima del diez por ciento de la menor cuantía (28 SMMLV, $49.025.340) y por debajo del tope de 280 SMMLV ($490.253.400) de la menor cuantía de la entidad.

4.3. Inflación — Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue de 6,29 % (DANE), por encima de los niveles registrados en el primer semestre y del rango meta de largo plazo del Banco de la República (2 % a 4 %). Para la construcción de edificaciones, el ICOCED de agosto de 2026 registró una variación anual de 6,90 %, con un incremento de 14,12 % en el costo de la mano de obra. El presupuesto oficial fue elaborado con precios de mercado de 2026 y avalado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica del Departamento; el contratista asume el riesgo de su variación durante el plazo, conforme a la matriz de riesgos, y el convenio advierte que los eventuales reajustes de precios no serán cubiertos por el Departamento (nota 2 de la cláusula octava).

4.4. Tasa de interés de política monetaria

En su reunión del 30 de septiembre de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República aumentó en 25 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria, que se ubicó en 12,25 %, ante el repunte de la inflación y de las expectativas de inflación. El mayor costo del crédito incide en la financiación del capital de trabajo de los contratistas, lo que se mitiga en el presente proceso con pagos parciales por actas de avance de obra.

4.5. Tasa de cambio (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado se ubicó en $3.170,46 por dólar el 16 de octubre de 2026, con una apreciación del peso en lo corrido de octubre. La tasa de cambio incide en el precio de insumos con componente importado o cotizado internacionalmente —acero inoxidable de los mesones y lavamanos, cobre de los cables, resinas de la tubería y accesorios en PVC, acero de refuerzo y lámina galvanizada—, cuya participación en el presupuesto es relevante, pero cuyo comportamiento reciente no ha generado presiones alcistas.

4.6. Presupuesto General de la Nación 2026 y contexto territorial

El Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 fue aprobado por $546,9 billones (Decreto 1477 de 2025 de liquidación), con un incremento del 7,03 % frente a 2025. En el orden territorial, el Departamento de Antioquia destinó $10.066.033.347 de su presupuesto 2026 (CDP 3500057505 del 28/07/2026) a la cofinanciación de sesenta y seis (66) convenios para el mejoramiento de restaurantes escolares, uno de los cuales es el Convenio 4600019446 con el Municipio de Maceo (RPC 4500067489). El presente proceso se financia con el presupuesto de la vigencia 2026 del Municipio de Maceo, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0322 del 06/03/2026 (aporte municipal, fuente SGP Propósito General – libre inversión; se imputan $120.684.116) y No. 1144 del 08/10/2026 (aporte del Departamento, $165.000.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 «Construcción y servicios de la construcción» (estructura 2.3.2.02.02.005.13 «Mantenimiento infraestructura física restaurantes escolares»), en el marco del proyecto BPIN 202500000006135 «Consolidación de capacidades del sistema educativo para brindar un servicio de calidad a la comunidad de Maceo».

4.7. Acuerdos comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, el presupuesto oficial ($285.684.116) es inferior a los umbrales de servicios de construcción aplicables a las entidades del nivel municipal (Alianza del Pacífico y Chile: $27.295.106.607; Estados AELC y Unión Europea: $28.280.689.315; Reino Unido: $27.357.983.079; Costa Rica: $81.880.000.000). En consecuencia, el proceso está cubierto únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la CAN y por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Guatemala), y es susceptible de limitarse a Mipyme por ser inferior a US$125.000 ($511.708.497).

5. Comportamiento del gasto histórico — Estudio de la demanda

El presente componente desarrolla el comportamiento del gasto histórico (estudio de la demanda) exigido por el numeral 5.2.3 de la guía. Se analiza cómo ha adquirido la entidad este tipo de obra y cómo la adquieren otras entidades estatales, a partir de los documentos del Convenio 4600019446, del análisis del sector y del estudio previo elaborados por el Departamento de Antioquia y de la información pública del programa departamental de restaurantes escolares.

5.1. Adquisiciones anteriores de la entidad

El antecedente directo de la Entidad para esta intervención es el Convenio Interadministrativo 4600019446, mediante el cual el Departamento de Antioquia cofinancia el mejoramiento de los restaurantes escolares de las sedes El Ingenio y La Unión y el Municipio, como conveniante ejecutor, asume la dirección técnica, la contratación de la obra y la supervisión. El presente proceso de selección abreviada constituye la contratación derivada de dicho convenio. El valor del proceso ($285.684.116) supera en $261.480 el valor del convenio ($285.422.636), diferencia que corresponde a un mayor aporte de recursos propios del Municipio respaldado en el CDP 0322 de 2026.

N.º de proceso / contrato	Objeto	Valor	Vigencia / modalidad
Convenio Interadministrativo 4600019446 de 2026 (Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación / Municipio de Maceo)	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para las sedes El Ingenio y La Unión (suscrito el 31/08/2026; acta de inicio del 17/09/2026; terminación 31/12/2026).	$285.422.636 (Departamento $165.000.000; Municipio $120.422.636)	2026 — Contratación directa (convenio interadministrativo); origen del presente proceso

5.2. Adquisiciones de otras entidades estatales

El Departamento de Antioquia ha desarrollado de manera sostenida convenios de cofinanciación con municipios no certificados para el mejoramiento de la infraestructura educativa, en los que cada municipio contrata, ejecuta y supervisa las obras. Para restaurantes escolares, el programa vigente cuenta con un estudio previo único (No. 17117) y una resolución de justificación (No. 2026060892515 del 14/08/2026) que relaciona el valor de cada convenio municipal; dichos valores oscilan entre $111.513.413 (San Vicente Ferrer) y $393.254.847 (Granada). Los procesos y convenios más representativos son:

Entidad	Objeto	Modalidad	Vigencia / valor
Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación	Sesenta y seis (66) convenios interadministrativos para el mejoramiento de restaurantes escolares en municipios no certificados (Estudio Previo 17117; Resolución 2026060892515 del 14/08/2026), para 156 sedes educativas y cerca de 38.000 estudiantes.	Contratación directa (convenios interadministrativos de cofinanciación)	2026 — $14.707.934.389 (Departamento $10.066.033.347; municipios $4.641.901.042)
Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación	Modernización de cincuenta y cuatro (54) restaurantes escolares en veintitrés (23) municipios, según información publicada por la Gobernación de Antioquia el 19/06/2026.	Convenios interadministrativos de cofinanciación	2026 — superior a $4.000.000.000

Entidad	Objeto	Modalidad	Vigencia / valor
Municipio de Campamento (Norte)	Mejoramiento de restaurantes escolares en el marco del mismo programa departamental (Resolución 2026060892515).	Convenio interadministrativo de cofinanciación	2026 — $287.555.475
Municipio de Entrerríos (Norte)	Mejoramiento de restaurantes escolares en el marco del mismo programa departamental (Resolución 2026060892515).	Convenio interadministrativo de cofinanciación	2026 — $266.318.321
Municipio de Puerto Triunfo (Magdalena Medio)	Mejoramiento de restaurantes escolares en el marco del mismo programa departamental (Resolución 2026060892515).	Convenio interadministrativo de cofinanciación	2026 — $234.245.693
Municipio de Toledo (Norte)	Mejoramiento de restaurantes escolares en el marco del mismo programa departamental (Resolución 2026060892515).	Convenio interadministrativo de cofinanciación	2026 — $230.467.660

5.3. Síntesis del gasto histórico

- **a) Adquisiciones del propio municipio.** La intervención de los restaurantes escolares de El Ingenio y La Unión se atiende con el Convenio 4600019446 y su contratación derivada; el Municipio aporta $120.684.116 de recursos propios del Sistema General de Participaciones – Propósito General con cargo al proyecto de inversión del sector educativo.
- **b) Procesos comparables de otras entidades.** El programa departamental vigente asigna en promedio cerca de $222,8 millones por municipio y $94,3 millones por sede ($14.707.934.389 para 66 municipios y 156 sedes). El valor del presente proceso ($285.684.116 para dos sedes, en promedio $142,8 millones por sede) se ubica dentro del rango de los convenios municipales del programa (entre $111.513.413 y $393.254.847) y es comparable con los de Campamento ($287.555.475) y Entrerríos ($266.318.321); su valor por sede supera el promedio porque comprende la reposición total de la cubierta del restaurante de El Ingenio (21,8 % del costo directo) y la renovación integral de redes, mesones en acero inoxidable, pisos y enchapes en ambas sedes. Como antecedente histórico, el Departamento ha celebrado convenios de cofinanciación para el mejoramiento de sedes educativas con valores entre $841.842.049 y $9.777.000.000 (por ejemplo, 4600009057 de 2018 con San Roque, $1.040.000.000; 4600016823 de 2023 con Guatapé, $1.395.553.278; 4600018132 de 2025 con Marinilla, $1.105.392.447), lo que confirma que el mecanismo de cofinanciación con ejecución municipal es la forma habitual de atender estas necesidades.
- **c) Estacionalidad.** La demanda se concentra en la vigencia 2026 y está condicionada por el plazo del convenio, que no puede superar el 31 de diciembre de 2026, y por la obligación del Municipio de garantizar la terminación de la obra. La temporada de lluvias del último trimestre puede afectar el transporte por vías terciarias y los trabajos de cubierta e impermeabilización, y el receso escolar de fin de año facilita intervenir las cocinas y comedores sin afectar el Programa de Alimentación Escolar; ambos aspectos se consideran en la matriz de riesgos.

6. Estudio de la oferta

De acuerdo con el numeral 5.2.4 de la guía, el estudio de la oferta identifica las opciones de suministro y los potenciales proveedores, e informa la definición de los requisitos habilitantes.

6.1. Dinámica de prestación y cadena de valor

La ejecución del objeto se articula a través de contratistas de obra civil y de edificaciones (personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales) que integran con personal propio o subcontratado las distintas especialidades —retiros y demoliciones, cubierta e impermeabilización, mampostería y acabados, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de gas—, adquieren los mesones, lavamanos y trampas de grasas en acero inoxidable y la carpintería metálica y de aluminio a talleres especializados de Medellín y del Área Metropolitana, y los materiales de construcción en depósitos de la región (Maceo, Puerto Berrío, Cisneros, Yolombó) o de Medellín, para su transporte hasta las sedes. De acuerdo con los análisis de precios unitarios del presupuesto oficial, el costo directo se distribuye aproximadamente en materiales (54,6 %), mano de obra (37,3 %), equipo y herramienta (3,1 %) y transporte (5,0 %, incluido el transporte global desde la cabecera municipal hasta las sedes).

6.2. Perfilamiento y segmentación del mercado de oferentes

Conforme a la Tabla 3 de la guía (segmentación del mercado), el mercado relevante se segmenta por: (i) línea de actividad (ejecución integral de obra civil frente a suministro e instalación de elementos especializados en acero inoxidable, carpintería metálica y aluminio); (ii) tamaño empresarial, con predominio de micro, pequeñas y medianas empresas de ingeniería y construcción; (iii) cobertura geográfica (local, regional y departamental), y (iv) experiencia en construcción, adecuación y mejoramiento de edificaciones, en particular de comedores y zonas de alimentación. El programa departamental genera en 2026 una demanda simultánea de obras similares en 66 municipios, lo que amplía el número de contratistas con experiencia reciente en este tipo de intervenciones, pero también puede concentrar su capacidad en el último trimestre del año.

6.3. Identificación de potenciales proveedores

La entidad identificó como potenciales proveedores a contratistas de obra civil con experiencia en construcción, adecuación y mejoramiento de edificaciones y de infraestructura educativa, inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC 72 12 14, 72 10 29, 72 10 15, 72 15 15 y 72 15 19, con presencia en Antioquia; a los fabricantes y distribuidores de mesones y elementos en acero inoxidable, carpintería metálica y ventanería en aluminio, y a los proveedores de materiales de construcción de la región.

A título enunciativo, y como soporte del análisis de la oferta, se identifican los siguientes tipos de potenciales proveedores con capacidad para ejecutar el objeto:

Potencial proveedor / perfil	Capacidad / línea	Verificación
Contratistas de obra civil y de edificaciones (personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales) con experiencia en mejoramiento, adecuación o mantenimiento de edificaciones y de comedores o zonas de alimentación	Ejecución integral de la obra: retiros y demoliciones, cubierta e impermeabilización, mampostería y acabados, redes hidrosanitarias, eléctricas y de gas, carpintería metálica y cielos falsos.	RUP (UNSPSC 72 12 14, 72 10 29, 72 10 15, 72 15 15 y 72 15 19, tercer nivel), procesos adjudicados en el SECOP y certificaciones de experiencia
Fabricantes y distribuidores de mesones, lavamanos y trampas de grasas en acero inoxidable AISI 304, carpintería metálica y ventanería en aluminio (Medellín y Área Metropolitana)	Fabricación, suministro e instalación de mesones con pozuelo y planos, mesones de lavamanos, trampas de grasas, puertas en lámina galvanizada y ventanas corredizas.	Cotizaciones, fichas técnicas del fabricante y garantías
Depósitos de materiales de la región (cerámica y porcelanato, teja de barro, madera inmunizada, cemento, tubería y accesorios PVC, cable libre de halógenos) y mano de obra local (oficiales, ayudantes, electricistas y gasistas)	Suministro de materiales en la cabecera municipal; ejecución de actividades con mano de obra calificada y no calificada de la región.	Cotizaciones e insumos del presupuesto oficial; obligación contractual de vinculación de mano de obra no calificada de la región

Ruta de consulta y verificación: SECOP I y SECOP II (procesos comparables y funcionalidad «Solicitud de Información a Proveedores»), Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por las Cámaras de Comercio, datos abiertos (www.datos.gov.co), Registro de Productores de Bienes Nacionales, presupuesto oficial avalado por el Departamento (análisis de precios unitarios, insumos, mano de obra y memorias) y documentos del Convenio 4600019446. Los soportes hacen parte del expediente del proceso.

7. Estudio de mercado (determinación del presupuesto)

Conforme al numeral 5.2.5 de la guía, el estudio de mercado sustenta el presupuesto oficial. El Municipio elaboró, en el formato del Departamento, los análisis de precios unitarios de cada actividad, las memorias de cantidades por sede, la relación de insumos y de mano de obra con su factor prestacional, el análisis de administración y utilidad, el cálculo de estampillas y pólizas y el plan de gestión integral de obra. Según el análisis del sector del Departamento (numeral 3.3), la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica verificó selectivamente las cifras frente a referentes de precios de sus bases de datos y otorgó su visto bueno al presupuesto, considerando que incorpora todos los componentes de costo necesarios y suficientes para la ejecución. Para el presente proceso, la Entidad transcribió dicho presupuesto al Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial de los Documentos Tipo, con los cincuenta y cinco (55) ítems con cantidad de obra, conservando su numeración y ajustando al peso los precios unitarios.

7.1. Estructura del presupuesto oficial por capítulo (costo directo)

El presupuesto oficial se estructuró a precios unitarios por ítem, agrupados en dieciséis (16) capítulos con la numeración del presupuesto avalado por el Departamento. El cuadro siguiente relaciona el costo directo por capítulo:

Cap.	Descripción	N.º ítems	Sedes	% del CD	Vr. total
1	Preliminares (cerramiento provisional en tela)	1	Ambas	0,57 %	$1.142.510
3	Retiros y demoliciones (cubierta en fibrocemento, ventanas, puertas, redes, enchapes, revoques, mesones)	9	Ambas	5,10 %	$10.197.232
4	Movimientos de tierra (excavación manual)	1	El Ingenio	0,28 %	$553.630
6	Acero de refuerzo	1	Ambas	0,24 %	$474.336
7	Impermeabilizaciones (manto en ruanas y manto bicapa en losa)	2	Ambas	2,71 %	$5.424.024
9	Mampostería (dinteles en concreto)	1	Ambas	0,47 %	$947.982
10	Cubierta (teja de barro sobre estructura de madera inmunizada, canoas y ruanas)	5	Ambas	21,82 %	$43.659.270
11	Carpintería metálica y madera (puertas, ventanas, mesones y lavamanos en acero inoxidable)	5	Ambas	18,11 %	$36.226.771
12	Redes hidrosanitarias (puntos y tuberías, rejillas, trampa de grasas, cajas, bajantes y aparatos)	10	Ambas	10,83 %	$21.658.253
13	Instalaciones eléctricas (tubería EMT, salidas, luminarias de emergencia y tableros)	6	Ambas	5,80 %	$11.602.650
14	Red de gas (tubería de acero al carbono, válvulas, conectores y reguladores)	5	Ambas	1,88 %	$3.757.426
15	Revoques y enchapes	2	Ambas	9,89 %	$19.793.732

Cap.	Descripción	N.º ítems	Sedes	% del CD	Vr. total
16	Pisos (mortero de nivelación, piso en cerámica y guardaescoba en media caña)	3	Ambas	13,61 %	$27.227.438
17	Estucos y pinturas	2	Ambas	2,62 %	$5.243.858
18	Cielos falsos en PVC	1	Ambas	2,07 %	$4.140.496
19	Transporte desde la cabecera municipal hasta las sedes educativas	1	Ambas	4,00 %	$8.000.000
	TOTAL COSTO DIRECTO	55		100 %	$200.049.608

Fuente: *Presupuesto oficial del proyecto avalado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación de Antioquia y Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial del proceso SAMC-SP-012-2026. El detalle ítem por ítem, los análisis de precios unitarios, las memorias de cantidades por sede y los insumos forman parte del presupuesto oficial.*

7.2. Costos indirectos (A.I.U.) y valor total

Por tratarse de un contrato de obra pública, el presupuesto incorpora los costos indirectos bajo la figura del A.I.U. Se establece un A.I.U. total del 42,8066 % sobre el costo directo: (i) administración del 37,8066 %, que agrupa los costos indirectos del presupuesto avalado por el Departamento —personal profesional y técnico (residente de obra y tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo), valla informativa, estampillas, contribución especial de obra pública, gravamen a los movimientos financieros, plan de gestión integral de obra y pólizas—; (ii) imprevistos del 0 %, por cuanto los recursos aportados por el Departamento no pueden destinarse al pago de imprevistos (nota 3 de la cláusula octava y compromiso administrativo 13 del convenio) y los riesgos previsibles se encuentran tipificados y asignados en la matriz de riesgos, y (iii) utilidad del 5 %, que incluye el IVA del 19 % que se genera sobre la utilidad del constructor (artículo 3 del Decreto 1372 de 1992, compilado en el Decreto 1625 de 2016).

Concepto	%	Valor
Costo directo de obra	—	$200.049.608
Administración (personal profesional y técnico, valla informativa, estampillas, contribución especial, GMF, PGIO y pólizas)	37,8066 %	$75.632.028
Imprevistos	0,0 %	$0
Utilidad (incluye el IVA del 19 % que se genera sobre la utilidad)	5,0 %	$10.002.480
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**42,8066 %**	**$285.684.116**

Nota: *Componentes de la administración según el presupuesto avalado: personal profesional y técnico $17.610.969 (8,80 % del costo directo); valla informativa de 4,00 m x 2,00 m $1.500.000 (0,75 %); estampillas y tasas $37.894.289 (18,94 %: Pro Adulto Mayor 4 %, Pro Cultura 2 %, Pro Hospital 1 %, Pro Justicia Familiar 2 % y contratos de construcción y urbanismo 2 % sobre el costo de la obra; Pro Deporte municipal 2 % sobre el aporte municipal y Pro Deporte departamental 2,5 % sobre el aporte del Departamento); contribución especial de obra pública del 5 % $14.258.001 (7,13 %); gravamen a los movimientos financieros $524.096 (0,26 %); plan de gestión integral de obra $986.059 (0,49 %), y pólizas $2.858.674 (1,43 %). La relación de estampillas es informativa; corresponde al proponente verificar las deducciones aplicables en la Secretaría de Hacienda Municipal.*

7.3. Determinación del presupuesto oficial

Con fundamento en el presupuesto avalado por el Departamento y en el análisis de mercado, la entidad fija el presupuesto oficial del proceso en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($285.684.116), incluidos los costos directos, la administración y la utilidad, amparado en los CDP No. 0322 del 06/03/2026 (se imputan $120.684.116) y No.

1144 del 08/10/2026 ($165.000.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción. El presupuesto equivale a 163,16 SMMLV, por debajo del tope de 280 SMMLV de la menor cuantía de la entidad, lo que habilita la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Por sede, el costo directo asciende a $111.523.915 en El Ingenio (55,7 %) y $80.525.692 en La Unión (40,3 %), más $8.000.000 de transporte global desde la cabecera municipal (4,0 %); equivale a $3.392.923 por metro cuadrado intervenido de restaurante escolar (84,20 m²), valor explicado por la concentración de especialidades (cubierta, redes, acero inoxidable y acabados sanitarios) en áreas reducidas.

7.4. Estructura de costos y traslado del riesgo

El valor del objeto se compone de: (i) los materiales, que representan cerca del 54,6 % del costo directo, con mayor peso de los mesones en acero inoxidable, la cerámica y el porcelanato, los morteros, las canoas en lámina galvanizada, la puerta metálica y la teja de barro; (ii) la mano de obra (37,3 %); (iii) el transporte y acarreo (5,0 %), y (iv) el equipo y la herramienta (3,1 %). Bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el contratista asume la variación de los precios de los insumos y de la mano de obra durante el plazo, riesgo acotado por la corta duración del contrato. Las mayores cantidades, ítems no previstos u obras adicionales requieren aprobación previa y serán financiados por el Municipio con la aprobación de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica del Departamento, en los términos del convenio.

8. Requisitos habilitantes (perspectiva organizacional y financiera)

Como resultado del análisis de la oferta, y conforme al Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes, la entidad establece requisitos proporcionales a la naturaleza, valor y riesgo del contrato de obra, sin limitar la concurrencia. **A diferencia de la mínima cuantía**, en la selección abreviada de menor cuantía sí se exige RUP y se verifican indicadores de capacidad financiera y organizacional.

8.1. Capacidad jurídica

Existencia y representación legal con objeto social que permita ejecutar obras civiles y de construcción, adecuación o mejoramiento de edificaciones; duración no inferior al plazo del contrato y un año más; ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; certificaciones de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y demás reglas del capítulo III del Pliego de Condiciones. La persona natural proponente o el representante legal deberá ser ingeniero o arquitecto, o la oferta deberá estar avalada por un ingeniero (artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

8.2. Capacidad financiera (RUP con corte a 31/12/2025)

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los Documentos Tipo, los indicadores se verifican sobre el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior a $94.275.758,28 (33 % del presupuesto oficial, sin anticipo ni pago anticipado, por tratarse de un plazo inferior a doce meses) y una capacidad residual igual o superior a $285.684.116:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,2 (Mipyme ≥ 1,1)
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1 (o indeterminado)

Indicador	Fórmula	Exigencia
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,04 (Mipyme ≥ 0,02)
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,02 (Mipyme ≥ 0,01)

8.3. Experiencia

El proponente acreditará entre uno (1) y cinco (5) contratos inscritos en el RUP (seis o siete para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres) que cumplan la Matriz 1 – Experiencia del «Sector Educativo» (Versión 1 de 21 de agosto de 2025), tipo de infraestructura 1 (obras en infraestructura de educación), actividad 1.6 (proyectos de construcción y/o … adecuación y/o … mantenimiento y/o mejoramiento … de comedores, zonas de almacenamiento y/o zonas de conservación de alimentos y/o zonas de alimentación de infraestructura educativa), para cuantía entre 151 y 1.000 SMMLV (el presupuesto equivale a 163,16 SMMLV). Experiencia general: proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o … adecuación y/o … mantenimiento y/o mejoramiento … de edificaciones. Experiencia específica: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida en comedores, zonas de almacenamiento o zonas de conservación de alimentos o zonas de alimentación en edificaciones igual o superior al 30 % del total de metros cuadrados del proceso (84,20 m²), es decir, igual o superior a 25,26 m². La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 75 %, 120 % o 150 % del presupuesto oficial en SMMLV, según se acrediten 1-2, 3-4 o 5 contratos. Justificación: el objeto —mejoramiento integral de las áreas de cocina, almacenamiento y comedor de dos restaurantes escolares— corresponde exactamente a la actividad 1.6 de la Matriz 1; las actividades de cubierta, redes y acabados hacen parte del mejoramiento de esos espacios, por lo que se exige únicamente la experiencia de la actividad principal, sin combinación con otras actividades. No se exige el requisito adicional de la Matriz para proyectos en madera, guadua, bahareque, adobe o tapia pisada, por cuanto las edificaciones son en mampostería y concreto y la madera se limita a la estructura de soporte de la teja de El Ingenio. Con ello se favorece la pluralidad de oferentes sin sacrificar la idoneidad requerida.

8.4. Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	12	14	06	Servicio de construcción de edificios de escuelas (clase 72 12 14 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados)
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

ALCALDIA DE MACEO

Nota: *El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo; los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados, hasta el tercer nivel, en alguno de los códigos 72 12 14, 72 10 29, 72 10 15.*

9. Criterios diferenciales, factores de evaluación e industria nacional

Conforme al capítulo 7 de la guía, a la Ley 2069 de 2020 y a los Documentos Tipo, los factores de evaluación y su ponderación son los definidos en el capítulo IV del Pliego de Condiciones, que la entidad no puede modificar:

Factor de evaluación	Puntaje	Máximo
A. Oferta económica (método según los centavos de la TRM: mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja o menor valor)	49,5	49,5
B. Factor de calidad: plan de calidad (10), criterio ambiental (15) y criterio social (5)	30	30
C. Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	20	20
D. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
E. Mipyme domiciliada en Colombia	0,25	0,25
TOTAL	**100**	**100**

Nota: Si el proceso se limita a Mipyme, el puntaje del literal E se traslada a la oferta económica (49,75 puntos). Se descontarán dos (2) puntos a los proponentes con multas o cláusulas penales impuestas en el último año (artículo 58 de la Ley 2195 de 2022) y un (1) punto del factor de calidad a quienes tengan anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

9.1. Criterios diferenciales para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres

Del análisis de la oferta se concluye que el mercado de contratistas de obra civil para el mejoramiento de edificaciones educativas está integrado en proporción relevante por micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, se aplican los criterios diferenciales de los Documentos Tipo: posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme (el presupuesto de $285.684.116 es inferior a US$125.000, equivalentes a $511.708.497), indicadores financieros y organizacionales diferenciales para Mipyme, acreditación de experiencia con contratos adicionales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres, y puntajes de 0,25 por cada una de estas condiciones.

9.2. Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)

En aplicación de la Ley 816 de 2003, del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes, la entidad identificó los bienes e insumos de los análisis de precios unitarios del presupuesto ($109.295.796), calculó su participación y porcentaje acumulado, y determinó que veintidós (22) bienes se encuentran dentro del 80 % acumulado (78,98 %), con un promedio de participación de 3,59 %. En consecuencia, los bienes nacionales relevantes, por tener una participación igual o superior al promedio, son: el mesón en acero inoxidable con pozuelo (11,53 %), el mesón en acero inoxidable plano (9,88 %), la cerámica de 60 x 60 tipo porcelanato (7,79 %), el mortero 1:4 preparado en obra (7,56 %), la canoa en lámina galvanizada calibre 20 (5,55 %), la cerámica de 30 x 30 (4,56 %) y la puerta metálica de 1,00 x 2,70 m con marco (4,44 %). De acuerdo con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales realizada el 23 de octubre de 2026, ninguno de estos bienes se encuentra inscrito, por lo que el puntaje de 20 puntos se otorgará a los proponentes nacionales que se comprometan a vincular al menos el 40 % de personal colombiano; si alguno de ellos llegare a estar inscrito, el puntaje se otorgará a quienes se comprometan a incorporarlo, en los términos del numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones. A los proponentes extranjeros sin trato nacional se otorgarán 5 puntos por la incorporación de componente nacional.

9.3. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total, la entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (entre ellos, preferencia por bienes y servicios nacionales, MIPYMES, empresas y emprendimientos de mujeres, mujer cabeza de familia, personas con discapacidad y población vulnerable), respetando los compromisos de los acuerdos comerciales vigentes en materia de trato nacional.

10. Mecanismos de cobertura del riesgo (garantías)

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta y el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual. En atención al compromiso técnico 9 de la cláusula décima del Convenio 4600019446, las garantías del contrato deberán incluir como asegurado y beneficiario al Departamento de Antioquia, y los porcentajes de los amparos coinciden con los previstos en el presupuesto oficial que hizo parte de la viabilidad del proyecto (cumplimiento 30 %, salarios y prestaciones 15 % y estabilidad 30 %); para la responsabilidad civil extracontractual se aplica el mínimo legal de 200 SMMLV, superior al valor previsto en el presupuesto. Los amparos, valores y vigencias son los siguientes:

10.1. PÓLIZA DE SERIEDAD

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 – 3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección, esto es, $28.568.412.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

10.2. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890.980.958-3, y Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, identificado con NIT 890.900.286-0
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Nro.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
10.2.1	Cumplimiento	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
10.2.2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
10.2.3	Estabilidad y Calidad de obras	Diez por ciento (10 %) del valor final del contrato.	Dos (02) años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de las obras.
10.2.4	Devolución del pago anticipado	Cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado.	Hasta la liquidación del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015)

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y

10.2. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
Característica	**Condición**
	no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes EL CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890.980.958-3, y Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, identificado con NIT 890.900.286-0.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), equivalentes a $350.181.000 para la vigencia 2026 (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de Maceo, identificado con NIT 890.980.958-3, y Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, identificado con NIT 890.900.286-0.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto en la Ley, EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemnes a EL MUNICIPIO DE MACEO y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones o las de su contratista y/o subcontratistas y/u otro. Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, si no se procediere a efectuar la liquidación del contrato dentro de este periodo, antes del vencimiento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías hasta la liquidación del contrato, previo requerimiento del supervisor. Nota 3: Será responsabilidad de EL CONTRATISTA verificar y custodiar las pólizas exigidas, así como velar por su vigencia, adecuación y suficiencia, remitiendo copia al supervisor del presente contrato cuando este lo solicite o lo exija la normatividad vigente.

11. Análisis desde la perspectiva del riesgo

Del análisis del sector se identifican los principales riesgos previsibles asociados al objeto, desarrollados y tipificados en la matriz de riesgos del proceso: (i) variación de precios de los insumos y de la mano de obra; (ii) plazo de ejecución reducido por la fecha límite del 31 de diciembre de 2026 del convenio y riesgo de obra inconclusa; (iii) condiciones climáticas y de acceso a las sedes rurales; (iv) accidentes de trabajo, en especial en trabajos en alturas sobre la cubierta, y de estudiantes en sedes en funcionamiento; (v) afectación de la prestación del Programa de Alimentación Escolar durante la intervención de las cocinas; (vi) manejo del fibrocemento retirado y de los residuos de construcción y demolición; (vii) daños a la infraestructura de las sedes y a terceros; (viii) condiciones existentes no previstas (estado de muros, losa y redes) que generen mayores cantidades o ítems no previstos, y (ix) incumplimiento de las condiciones y destinación de los recursos del convenio, con eventual obligación de reintegro.

En consideración a la estructura del contrato (precios unitarios fijos) y a la naturaleza de los riesgos, la entidad asigna al contratista los riesgos propios de la ejecución (precios, suministro de materiales y elementos en acero inoxidable, logística y transporte, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental de residuos, calidad y estabilidad de la obra y daños a terceros) y retiene los riesgos de planeación (condiciones existentes no previsibles, disponibilidad de las áreas y coordinación con la institución educativa, respaldo presupuestal y trámites ante el Departamento), en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura del riesgo y con la matriz de riesgos del convenio.

12. Conclusiones del estudio del sector

- El objeto se enmarca en el sector de la construcción y mejoramiento de edificaciones no residenciales y sus actividades especializadas; las deficiencias de cubierta, pisos, enchapes, redes y mobiliario de cocina de los restaurantes escolares de las sedes El Ingenio y La Unión, que afectan la inocuidad del Programa de Alimentación Escolar, justifican la intervención cofinanciada por el Departamento de Antioquia mediante el Convenio 4600019446.
- Las variables macroeconómicas (IPC anual 6,29 %, ICOCED 6,90 % con mano de obra +14,12 %, tasa de política monetaria 12,25 %, TRM cercana a $3.170) fueron consideradas en el presupuesto avalado por el Departamento y en la asignación de riesgos.
- El programa departamental de restaurantes escolares (66 convenios por $14.707.934.389) evidencia una demanda homogénea de este tipo de obras, cuyos valores por municipio (entre $111.513.413 y $393.254.847) enmarcan el valor del presente proceso.
- El presupuesto oficial, estructurado por precios unitarios en dieciséis capítulos, asciende a $285.684.116 (costo directo $200.049.608 más A.I.U. del 42,8066 %: administración 37,8066 %, imprevistos 0 % y utilidad 5 %), equivalente a 163,16 SMMLV, amparado en los CDP No. 0322 y 1144 de 2026.
- La modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía con Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social (Resolución 540 de 2025), con la experiencia de la actividad 1.6 de la Matriz 1 del sector educativo, en cumplimiento de la exigencia del convenio de acudir a una modalidad competitiva.
- Los requisitos habilitantes —capacidad jurídica, experiencia (Matriz 1, actividad 1.6, área específica mínima de 25,26 m²), indicadores financieros y organizacionales de la Matriz 2, capital de trabajo de $56.565.455,10 y capacidad residual de $171.410.470 (calculados sobre el presupuesto oficial menos el pago anticipado del 40 %)— son proporcionales al objeto y a su cuantía.

- El mercado cuenta con pluralidad de oferentes, con predominio de Mipyme, por lo que el proceso es susceptible de limitación a Mipyme; el apoyo a la industria nacional se otorgará conforme a la determinación de los bienes nacionales relevantes de la Matriz 4 y al resultado de la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, y las garantías del contrato incluirán al Departamento de Antioquia como asegurado y beneficiario.

ANDERSON BETANCUR CORTÉS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Anderson Betancur Cortés	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Asesor de Contratación	Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

MACEO PUJANTE
ALCALDIA DE MACEO